Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

(OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA "ASOCIACIÓN CÍVICA POR LA DEMOCRACIA")

DECRETO A.N. N°. 6087, aprobado el 30 de junio de 2010

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 137 del 21 de julio de 2010

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

HA DICTADO:

El siguiente:

DECRETO:

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **"ASOCIACIÓN CÍVICA POR LA DEMOCRACIA",** la que se podrá abreviar con las siglas **"ACD";** sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua, capital de la República de Nicaragua.

Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3 La **"ASOCIACIÓN CÍVICA POR LA DEMOCRACIA",** la que se podrá abreviar con las siglas **"ACD";** estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los treinta días del mes de Junio del año dos mil diez. **Ing. René Núñez Téllez,** Presidente de la Asamblea Nacional.- **Dr. Wilfredo Navarro Moreira,** Secretario de la Asamblea Nacional.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/28175